



ARTÍCULO 17 TER

C) DOCUMENTOS QUE RESPALDEN BONOS O BENEFICIOS SALARIALES, DERIVADOS O NO DE PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO U OTROS SIMILARES

DIRECCIÓN SUPERIOR

Dependencia: Dirección de Recursos Humanos Responsable: Katherine Sucely Godoy Bernal

Mes/año: abril 2022

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Pace Logal	Monto y Frecuencia de Pago		
INO.	Nothbre dei Bollo o Bellelicio Salariai	Base Legal	Mensual	Anual	
1	Bono por Servicios MICUDE	1) Resolución No. D-2009-Ref. APRA/2009 I-112 EXPTE. 2009- 1048 MICUDE. 2) Resolución Ministerial 260-2009. 3) Acuerdo Ministerial 511-2009	Diferentes Montos	Q -	
2	Bono 66-2000	Decreto 66-2000	Q 250.00	Q -	
3	Bono Profesional	ACUERDO GUBERNATIVO 390-90 BONO PROFESIONAL	Q 375.00	Q -	

Nota: Para dar cumplimiento a este inciso, deberá remitir copia de los documentos de respaldo respectivos, en forma digital

BONIFICACIÓN PROFESIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO 327-90°

PALACIO NACIONAL: Guatemala, 28 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Bonificación de Emergencia para los Trabajadores del Estado, se estableció como una medida para combatir la situación inflacionaria del país y con la finalidad de aumentar el poder adquisitivo de los servidores públicos:

CONSIDERANDO:

Que las condiciones que dieron origen a la creación de la Bonificación de Emergencia aún subsisten; por lo que el Gobierno de la República y las organizaciones de trabajadores del Estado han convenido en que es necesario se incremente la referida Bonificación, toda vez que es más beneficiosa para los servidores públicos que la aplicación de la escala salarial vigente, lo que concuerda con la obligación del Gobierno de velar por el bienestar de los trabajadores:

CONSIDERANDO:

Que la Bonificación de Emergencia de los trabajadores del Estado se encuentra regulada en diversas disposiciones legales, lo cual ha provocado errores en su aplicación e interpretación, por lo que se hace necesario emitir un solo cuerpo legal que regule y actualice todos los aspectos relacionados con la citada prestación:

POR TANTO.

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 incisos e) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala:

EN CONSEJOS DE MINISTROS,

ACUERDA:

Publicado en el Diario de Centro América el 28 de marzo de 1990.

"Artículo 3. ¹ Se fija en trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00) mensuales, el monto de la Bonificación Profesional, para los servidores públicos con título universitario y con la calidad de colegiados activos, que ocupen puestos en el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas que tengan como requisito mínimo indispensable, ser desempeñados por profesionales con grado universitario a nivel de licenciatura o postgrado. El título que ostente el servidor deberá estar congruente con la especialidad que el puesto requiera. La Bonificación Profesional es adicional a la otorgada por concepto de Bonificación de Emergencia".²

<u>Artículo 4.</u> Para el otorgamiento de la Bonificación Profesional deberán observarse las siguientes normas:

1

Las personas que ocupen puestos ejecutivos de alto nivel y que pertenezcan al Servicio Exento o de Confianza a que se refiere la Ley de Servicio Civil, y los que desempeñen puestos de la Serie Ejecutiva del Plan de Clasificación de Puestos, tendrán derecho a la Bonificación Profesional, siempre que sean profesionales universitarios y colegiados activos.

Ш

Las Entidades descentralizadas o Autónomas del Estado que no cuenten con un Plan de Clasificación de Puestos y Salarios legalmente establecido, otorgarán la Bonificación Profesional siempre que la máxima autoridad de la Entidad que se trate certifique, bajo su responsabilidad, que el puesto que ocupa el servidor público de que se trate tiene como requisito mínimo indispensable ser desempeñado por profesional universitario a nivel de licenciatura o postgrado, y que dicho servidor sea profesional colegiado activo. La certificación deberá ser verificada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y si la resolución de dicha Oficina fuere favorable, la comunicará a donde corresponda para que la Bonificación se haga efectiva.

Ш

Las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado que cuenten con su propio Plan de Clasificación de Puestos y Salarios legalmente establecidos, podrán otorgar la Bonificación Profesional a su personal con sus propios fondos, siempre que cumplan con los requisitos relativos al grado académico y colegiación obligatoria.

IV

La Bonificación Profesional de trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00) mensuales, corresponde a la jornada completa de trabajo. Cuando una persona

¹ Artículos 1 y 2 fueron derogados por el Artículo 1 del Decreto 81-95 que modifica el Decreto 59-95 del Congreso de la República, Ley de Consolidación Salarial.

Modificado como aparece en el texto por el Articulo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 741-92, publicado en el Diario de Centro América el 2 de septiembre de 1992.

desempeñe un puesto de tiempo parcial, tiene derecho a la parte proporcional de la Bonificación Profesional conforme al horario de trabajo establecido.³

٧

Las máximas autoridades de las dependencias del Gobierno Central y las Entidades Descentralizadas o Autónomas, serán responsables de que la Bonificación Profesional la reciban únicamente las personas que, conforme las normas anteriores, tengan derecho a la misma. Las personas que en contravención a dichas normas hubieren percibido la Bonificación Profesional, deberán reintegrar lo cobrado indebidamente en el momento de establecerse la ilegalidad del cobro.

VI

La Bonificación Profesional no se tomará en cuenta para cómputo de viáticos, pago de tiempo extraordinario laborado, cálculo de beneficios escalafonarios, aguinaldo, licencias o permisos de cualquier naturaleza incluidos los que se concedan de conformidad con el Régimen de Seguridad Social y otras prestaciones laborales de cualquier índole.

VII

Cuando un profesional adquiera o recupere su condición de colegiado activo en días intermedios de un mes calendario, tendrá derecho a la bonificación profesional a partir del primer día del mes siguiente.

<u>Artículo 5.</u> El Ministerio de Finanzas Públicas deberá efectuar las operaciones contables y presupuestarias, que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo. La Oficina Nacional de Servicio Civil deberá efectuar los registros y acciones administrativas derivadas de la presente disposición.

<u>Artículo 6.</u> Se deroga el Acuerdo Gubernativo del 28 de diciembre de 1979 y los siguientes 825-85, 171-86, 444-88, 1121-88 y demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del uno de marzo de mil novecientos noventa y deberá publicarse en el Diario Oficial.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO

Licenciado ROBERTO VICENTE CARPIO NICOLLE Vicepresidente de la República

³ Ibídem

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax: 2253-0540/35 Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax: 2253-0748 • www.mcd.gob.ç

> Guatemala, 24 de julio de 2009 OFICIO DRH-MCD-0650-2009

Licenciado: Marco Tulio Meoño Director Oficina Nacional de Servicio Civil.

Estimado Licenciado Meoño:

De manera atenta SOLICITO su valiosa intervención a efecto que gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se cree dentro del Catalogo de Bonos para el Ministerio de Cultura y Deportes el BONO MONETARIO denominado BONO POR SERVICIOS MICUDE autorizado en Resolución No. D-2009-0679, para lo cual adjunto copia de Resolución No. D-2009-0679, emitida por la Oficina a su cargo; Providencia No. 861, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Dictamen 2009-DRH-002, de la Dirección de Recursos Humanos; Resolución No. 260-2009, Acuerdo Ministerial No. 511-2009, emitidas las tres ultimas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención que el presente merece.

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO GIVIL DIRECCION

c.c. Archivo

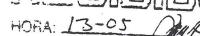






08 JUI 2009

ERIO DE CULTURA Y DEP



JUL 2009

VITTE

ESUPLEST

RESOLUCION No. D-2009-REF. APRA/2009-1-112 **EXPTE 2009-1048-MICUDE**

DIR

-RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veintinueve de junio de dos mil nueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud relacionada con el estudio de reestructuración administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República, "Ley de Servicio Civil", el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil tiene autoridad para asignar cualquier puesto a otra clase, oyendo previamente a la autoridad

CONSIDERANDO: Que en consonancia con lo estipulado en los Artículos 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; y, 3 y 9 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008, "Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias vigentes para el Ejercicio Fiscal 2009", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario, así como realizar los estudios técnicos referentes a creación, cambio de especialidad, traslado presupuestario, reasignación y supresión de puestos o cargos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarias, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, previa opinión financiera favorable por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de Oficio No. DM-713-A-2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación financiera correspondiente para llevar a cabo el estudio de reestructuración administrativa de ese Ministerio, el cual conlleva varias acciones de

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia No. 1149 de fecha 13 de octubre de 2008, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina para que a tenor de lo estipulado en las disposiciones legales que norman la materia, se realice el estudio relacionado con las acciones de personal planteadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, indicando que dicha Dirección no tiene inconveniente en que se realice la presente gestión, tomando en cuenta que los recursos financieros se encuentran considerados en el proyecto de presupuesto de dicho Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2009;

CONSIDERANDO: Que con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para resolver adecuadamente el presente caso, mediante PROVIDENCIA APRA/2008-I-134 de fecha 16 de diciembre de 2008; y, en reuniones de trabajo realizadas durante el año en curso, se solicitó al Ministerio de Cultura y Deportes, información diversa para complementar el estudio de mérito; referencias que fueron suministradas por dicho Ministerio mediante Providencias DRH-081-122-204-2009; Oficio DRH-MCD-0405-2009; Conocimiento DRH-260-2009; Cuadros de Integración de Puestos; y, Oficio DM-408ª-2009, recibidos en esta Oficina con fechas 06 y 18 de marzo; 12, 18 y 19 de mayo; 02 y, 26 de junio del presente año, respectivamente; documentos en los que se sustancialmente el planteamiento inicial, solicitando que a los puestos de la Serie Cracaleo Artística se les asigne únicamente beneficios monetarios, en los casos que no gocen de

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001 PBX: (502) 23214800

E-mail: info@onsec.gob.gt





RESOLUCION No. D-2009-REF. APRA/2009-1-112

0679

HOJA No. 2 EXPTE.2009-1048-MICUDE

dichos emolumentos; y, en relación a los puestos cubiertos por el Decreto Legislativo No. 1485 "Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional", se les excluya de cualquier acción de puestos, manifestando que posteriormente se harán las gestiones necesarias para normalizar su situación;

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, establecen que los Ministros deben dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos, por lo que en cumplimiento a dicho mandato legal, el señor Ministro de Cultura y Deportes, emprendió un proceso de modernización del Ministerio a su cargo, con el objeto de hacer más efectiva la entrega de los servicios artísticos, deportivos y culturales, así como velar por la protección e investigación de la cultura; patrimonio cultural y natural de la nación; y, hacer valer el derecho de la ciudadania a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad;

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de concretizar el proceso señalado en el párrafo precedente, mediante Acuerdo Gubernativo No. 27-2008 del 10 de enero de 2008, se emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual establece una nueva estructura orgánica encaminada a cumplir con las funciones que por ley debe desarrollar, situación que conlleva a que se efectué un reordenamiento integral de sus puestos y unidades administrativas, acorde a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidad, que devienen de la implementación del referido instrumento legal;

CONSIDERANDO: Que para complementar el proceso en alusión, el Ministerio en mención solicita la asignación de un bono monetario para todos los puestos, con la finalidad de reconocer la particular responsabilidad que les compete, mismo que se denominará "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo;

CONSIDERANDO: Que en el estipendio referido en el párrafo precedente se unificarán los beneficios monetarios otorgados previamente a los puestos del Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que se estima conveniente que para su correcta administración en el Acuerdo Interno que lo regule se detallen los títulos y montos que se establecen en cuadros adjuntos a la presente Resolución, acción que implica que se deroguen las disposiciones legales emitidas con anterioridad, a excepción de los que aprueban los Bonos denominados "Bono por Servicios Artísticos; Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional, Bono IDAHE,

CONSIDERANDO: Que con el propósito de no ocasionar desorden en la estructura de salarios establecida para las unidades de trabajo del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el presente estudio se estima conveniente que el beneficio económico denominado "Bono por Riesgo" que en la actualidad devengan los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, sea asignado en concepto de complemento personal al salario;

CONSIDERANDO: Que derivado del análisis efectuado a la documentación presentada en esta ocasión por el Ministerio de Cultura y Deportes, se establecieron determinadas incongruencias que es necesario enmendar, por lo que queda bajo la estricta responsabilidade 13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001

E-mail: info@onsec.gob.gt





0679 RESOLUCION No. D-2009. REF. APRA/2009-1-112

HOJA No. 3 EXPTE.2009-1048-MICUDE

del señor Ministro de Cultura y Deportes, resolver en el término de tres (03) meses los casos no atendidos que resulten como producto de la vigencia de la presente Resolución.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, RESUELVE: 1) PROCEDENTE la reestructuración administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes, que implica acciones de asignación de estipendios monetarios; cambios de especialidad; traslados presupuestarios; supresión-creación; creación de puestos; reasignaciones; y, supresión de puestos, en la forma y términos que se especifican en cuadros adjuntos Anexos "A"; "B"; y, "C", los cuales forman parte de esta Resolución; haciendo la salvedad que la mayoría de puestos afectos al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", únicamente fueron objeto de traslado presupuestario; 2) Los puestos que en esta oportunidad se reasignan y que se encuentren ocupados, la Autoridad Nominadora no necesita emitir nuevo nombramiento para los servidores que los desempeñan; 3) A los puestos objeto de las presentes actuaciones, les corresponde devengar el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes*, en la cantidad que se especifica en los relacionados cuadros adjuntos; 4) Para formalizar el otorgamiento del bono en cuestión, se debe emitir el Acuerdo Interno que regula las normas, metodología y procedimientos para su aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho bono monetario se aprueba a reserva de la emisión del referido instrumento jurídico, y una vez aprobado se deberá enviar copia del mismo a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina; 5) El monto que por concepto de complemento personal al salario se asigna en esta oportunidad, se fija a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por nuevos servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda al puesto, conforme a la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del respectivo Ejercicio Fiscal; 6) El título y salario fijados a los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias y los mismos deben ser utilizados en expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas; para fines internos de la dependencia, los puestos pueden denominarse con el título que los identifique funcionalmente; 7) Para que el Ministerio de Cultura y Deportes se garantice el efectivo desempeño de los puestos que se crean, las personas que se nombren para ocuparlos deben cumplir con los requisitos de preparación académica y experiencia laboral previamente establecidos, 8) Con el propósito de contar con estructuras administrativas uniformes, esta Oficina con fundamento en lo dispuesto en las Leyes del Organismo Ejecutivo y de Servicio Civil, determinó conformar cada una de éstas de acuerdo a su actividad sustantiva y cobertura a nivel nacional, dotándolas para el efecto de los puestos necesarios para cumplir técnica y administrativamente las funciones que les corresponden; 9) Los puestos con salario diferente al que les corresponde de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y las incongruencias detectadas, situación que fue hecha del conocimiento de la Directora de Recursos Humanos de esa cartera, deben atenderse en un plazo no mayor de tres (03) meses a partir de la fecha en que surta sus efectos la presente Resolución; de no cumplir con este requerimiento, en el futuro no se resolverán solicitudes de acciones de puestos; como consecuencia de ello, se debe tener presente lo establecido en el Artículo 16 del Decreto No. 11-73 del Congreso de la República, "Ley de Salarios de la Administración Pública"; 10) Los puestos ace en Desta oportunidad se crean con cargo al rengión presupuestario 021 "Personal Supernumetario" cargo al rengión presupuesta cargo al rengión presupernumetario cargo al rengión presupernumetario cargo al rengión presupernumetario cargo al rengión presupernu una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, sin opción a crearlos o prorrogarlos en el Ejercicio. Fiscal 2010, por lo que para contar con una plantilla de puestos uniforme técnica y con fundamento legal, en razón de su naturaleza, deberán crearse con títulos y salarios cubiertos por el Plan de 13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemaia 01001
PBX: (502) 23214800
E-mail: info@onsec.gob.gt

THE OF



RESOLUCION NO. D-2009-REF. APRA/2009-I-112

0679

HOJA No. 4 EXPTE.2009-1048-MICUDE

Clasificación de Puestos que administra esta Oficina; 11) Con la finalidad de no crear distorsiones en la administración de los puestos de trabajo de ese Ministerio, esta Oficina determinó que del presente estudio se excluyan todas aquellas acciones de puestos que no cumplen con los crear unidades que no están establecidas en el Reglamento Orgánico Interno; y, crear puestos que provoquen dualidad de funciones; y, 12) La presente acción surte sus efectos, a de Finanzas Públicas.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE: A los Departamentos de Normas y Selección de Recursos Humanos y de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos de esta Oficina, para lo que sea procedente.

NOTIFIQUESE: Al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.

Lie. Sergio Nornández González Subjet Creso Administración de Puestos Remunerationes y Auditorius Administrativas

Ofician Austonal de Sendois Civil.

PAESON STATE OF THE STATE OF TH

Cic. Marcoscille Jackan Ram rez Oficina Nacional de Servicio Civil

guster?

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001 PBX: (502) 23214800 E-mail: info@onsec.gob.gt

M. MELLING

自全



PROVIDENCIA No.

861

FECHA: 10 JUL. 2009

ASUNTO:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- NOTIFICA SOBRE LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Resolución No. D-2009-0679 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, de fecha 29 de junio de 2009. Registro DTP. No. 1647 del 8 de julio de 2009.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Ministerio de Cultura y Deportes, para que de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias para el Ejercicio Fiscal 2009", se sirva emitir el dictamen y resolución o acuerdo interno en donde se apruebe el estudio de reestructuración administrativa en la forma como se detalla en Anexos "A", "B" y "C" adjuntos a la Resolución No. D-2009-0679 de fecha 29 de junio de 2009, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, cuya vigencia ha sido determinada por esta Dirección Técnica del Presupuesto a partir del uno de julio de dos mil nueve. Los puestos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", tendrán una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

PONENTE:

Liv. José Luis Solis Báchez Analista de Presupuesto

Vo.Bo.

Licda. Astrid J. Villacorta C Jesc de Departamento

JLSB/AJVC

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
UNIDAD DE ADMINISTRACIONE MANCIERA

13 JUL 2009

1-CO ALAS - 1/C MRS - 3C MIS
POR - 1/C COLUMNS

SUPPLIES TO SEE SOUTHING

Dirección Técnica del Presupuesto
Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax-2253-0540/35/1580
Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax-2253-0746 • www.mcde

DICTAMEN 2009 DRH-002 (hoja 1)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES: Guatemala, catorce de julio del año dos mil nueve.

Asunto:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- NOTIFICA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACION.

I. ANTECEDENTES:

- a) Este Ministerio por medio del oficio No. DM-713-A-2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, solicitò a la Dirección Tècnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pùblicas, la evaluación financiera correspondiente para llevar a cabo el estudio de reestructuración administrativa de este Ministerio con varias acciones de puestos.
- b) La Dirección Tècnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pùblicas, según providencia No. 1149 de fecha 13 de octubre de 2008, trasladó el expediente de mèrito a la Oficina Nacional de Servicio Civil, con el objeto de que realicen el estudio de las acciones de personal, planteadas por este Ministerio, y a la vez dicha Dirección indica que no tiene inconveniente en que se realice la gestión relacionada, tomandosè en cuenta que los recursos financieros se encuentran considerados en el proyecto de presupuesto de este Miniterio para el ejercicio fiscal 2009;
- c) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante PROVIDENCIA APRA/2008-1-134 de fecha 16 de diciembre de 2008, solicito informarción diversa para completar el estudio de mèrito, por medio de consecutivas reuniones de trabajo realizadas durante el año, información que fue atendida por este Ministerio, mediante providencias DRH-081-122-204-2009; oficio DRH-MCD-0405-2009; Conocimiento DRH-260-2009; CUADROS DE INTEGRACIÓN DE PUESTOS; Y oficio DM-408-2009, presentado en la Oficina Nacional de Servicio Civil con fechas 06-y18 de marzo; 12, 18 y 19 de mayo; 02 y 26 de junio del presente año.

d) Ademàs se presentaron a la Oficina Nacional de Servicio Civil, documentos que modificaron sustancialmente el planteamiento inicial, solicitando que a los puestos de la Serie Tècnico Artística se les asigne unicamente beneficio monetario, en los que no gocen

SOLIDARIDAD

JOBIERY

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax: 2253-0540/35

Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax: 2253-0748 • www.mcd.gob.gt

de los emolumentos relacionados; y en relación a los puestos cubiertos por el Decreto Legislativo No. 1485 "Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional", se les excluya de cualquier acción de puestos, para lo cual posteriomente se haràn las gestiones necesarias para normalizar tal situación;

- e) Que para complementar el proceso en alusión el Ministerio solicitó la asignación de un Bono Monetario, para todos los puestos, con la finalidad de reconocer la particular responsabilidad que le compete a cada puesto, el cual es denominado "BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES", beneficio que esta orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo.
- f) La Oficina Nacional de Servicio Civil considera conveniente que se unifiquen los beneficios monetarios otorgados previamente a los puestos de este Ministerio, en el Acuerdo Interno que lo regula, esto para su correcta administración, en donde deberán detallarse los títulos y montos que se establecieron en los cuadros que se adjuntarón a la resolución No. D-2009-679 REF. APRA/2009-I-112 EXPTE 2009-1048-MICUDE, de fecha veintinueve de junio de 2009, implicando dicha acción que se DEROGUEN las disposiciones legales emitidas con anterioridad a excepción de los que aprueban los Bonos denominados "BONO POR SERVICIOS ARTÍSTICOS, BONO POR SERVICIOS EN LA ORQUESTA SINFONÍCA NACIONAL, BONO IDAEH.
- g) Que con el pròposito de no ocasionar desorden en la estructura de salarios establecidos para las unidades de trabajo de este Ministerio la Oficina Nacional de Servicio Civil, considerò conveniente que el beneficio ecònomico denominado "BONO POR RIESGO", asignado a los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, sea asignado en concepto de COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO;
- h) Por todo lo relacionado anteriormente el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil **RESOLVIO**:
 - 1) Procedente LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, que implica acciones de asignación de estipendios monetarios, cambios de especialidad, traslados presupuestarios, supreción-creación, creación de puestos, reasignaciones y supresiones de puestos en la forma y tèrminos que se especifican en cuadros adjuntos Anexos "A", "B" y "C", los cuales forman parte de la Resolución respectiva, haciendo la salvedad que la mayoria de puestos afectos al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", únicamente fueron objeto de traslado presupuestario.

REMIRODI OLIDARIDAD GOLOM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 260-2009

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. Guatemala, catorce de julio del año dos mil nueve .-----

ASUNTO: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA SE APRUEBE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL \$UPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes, establece una nueva estructura orgánica, encaminada a cumplir con las funciones que por ley debe desarrollar, lo que conlleva a que se efectúe un reordenamiento integral de sus puestos y unidades administrativas, acorde a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidad, que proceden de la implementación de dicho legal. CONSIDERANDO: Que según Resolución D-2009-0679, REF. APRA/2009-I-112, EXPTE. 2009-1048-MICUDE, de fecha 29 de junio de 2009 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; y Providencia Número 861 de fecha 10 de julio de 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronunciaron favorablemente, para la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 y 14 del Acuerdo Gubernativo 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008; y 7 numerales 3) y 4) del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes. **RESUELVE: I)** Aprobar la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes, con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato", la cual implica acciones de asignación de estipendios monetarios, cambios de especial dad, traslados presupuestarios, supresión-creación, reasignaciones, creación de puestos y supresión de puestos, como quedaron determinados en el expediente de mérito. II) La vigencia de la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2009; III) NOTIFÍQUESE. Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Recursos Humanos del Despacho Superior y Delegaciones de Recursos Humanos.--

Lic. Mario Calo Morente CIPIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

lerónkmo Lanckrio Chingo MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 511-2009

gaby

Guatemala, 14 de julio de 2009

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes tiene como finalidad concretizar el proceso de modernización; cuyo objeto es hacer más efectiva la entrega de los servicios artísticos, deportivos y culturales, así como velar por la protección e investigación de la cultura, del patrimonio cultural y natural de la nación; y, hacer valer el derecho de la ciudadanía a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución número D-2009-0679, REF. APRA/2009-I-112, EXPTE. 2009-1048-MICUDE, de fecha 29 de junio de 2009 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; y Providencia Número 861 de fecha 10 de julio de 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronunciaron favorablemente, para la creación de un Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que se hace procedente emitir la presente disposición.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 108 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 del Acuerdo Gubernativo Número 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008; y 7 numerales 3) y 4) del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Se crea el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", para todos los puestos, con el fin de reconocer la particular responsabilidad que le compete a cada puesto; beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las considerados de trabajo, esto a raíz de la creación del Reglamento Orgánico de este Ministerio, en el cual se estable una nueva estructura orgánica.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. La presente disposición tiene como objetivo general fijar las normas, metodologías y procedimientos que regularán dicho Bono.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, por conducto del Administrador General y de los Directores Generales.



ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo a todos los puestos con cargo a los renglones presupuestarios: 011 "Personal Permanente", 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por Contrato", que establece el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, y que ocupan los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del Bono por Servicios, denominado "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", es dignificar la labor del personal que labora para este Ministerio, y cuya remumeración será acorde a la función, requisitos de preparación académica, experiencia laboral y vocación artística, entre otros, requeridos para el eficiente desempeño de los puestos que ocupan.

ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Para la asignación y administración del "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", se unificarán los beneficios ya existentes, otorgados al personal del Ministerio, de acuerdo a los títulos y puestos, según el nivel de la clase a la que correspondan los puestos que ocupan, según nómina adjunta. Se exceptúan de esta unificación el Bono por Servicios Artísticos, Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional y Bono IDAEH. El Bono por Riesgo, que actualmente devengan los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, quedará asignado como "Complemento Personal al Salario".

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES. Para otorgar el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", deberán observarse las siguientes normas:

- 1. El monto del "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", corresponde a una jornada completa de trabajo.
- 2. Se deberá otorgar mensualmente.
- 3. No se otorgará el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", cuando el servidor que ocupe un puesto determinado, esté gozando de Licencia o Permiso Sin Goce de Salario.
 - . El "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", se asigna al puesto y no a la persona, por lo tanto se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el puesto, y dejará de percibirlo al momento en que sea nombrado o contratado en otro puesto.
- 5. El "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", deberá tomarse en cuenta para el cálculo de bonificación Anual -Bono 14-, aguinaldo, indemnización y pensión por jubilación y cualquier otra prestación; por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en Ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente Acuerdo requieren de la aprobación del Despacho Superior y la emisión de un Acuerdo Ministerial Interno, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 9. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 10. UNIDADES EJECUTORAS. Se faculta a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, efectuar las operaciones contables, presupuestarias y financieras correspondientes, para hacer efectivo el pago de dicho Bono.

ARTÍCULO 11. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos del presente Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y al alcance de las respectivas normas.

ARTÍCULO 12. DEROGATORIA. Se derogan todas aquellas disposiciones legales emitidas con anterioridad al presente, así como cualesquiera que hubieren surtido iguales efectos; se exceptúan de esta derogatoria el Acuerdo Gubernativo número 919-98 de fecha 15 de diciembre de 1998, Acuerdo Gubernativo número 119-98 de fecha 9 de marzo de 1998; Acuerdos Ministeriales Números 179-99, 310-99, 100-2003 y 258-2006, de fechas 16 de abril y 4 de junio; 25 de febrero 2002 y 10 de mayo 2006, respectivamente, que aprueban el Bono por Servicios Artísticos, el Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional y Bono IDAEH.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. El presente acuerdo empieza a regir a partir del

uno de julio del año dos mil nueve.

COMUNÍQUESÉ

Lic. Mario Calo Morente DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Peréntino Lencerio Chingo MINISTRY DE CULTURA Y DEPONTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

- 1				AN THE PROPERTY OF THE PARTY OF
	Rengión Presupuestario	Titulo del Pues	sto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
ĺ			California products de contrar any contrar	
	'011	Técnico Artístico III (7030)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	7011	Técnico en Informática I (411	0) Despacho Superior	1,000.00
1	'011	Jefe Técnico Artístico I (7060) Las Artes	1,000.00
-	'011	Técnico Artístico III (7030)	Las Artes	1,000.00
1	'011	Técnico Artístico I (7010)	Las Artes	1,000.00
1			Las Artes	1,000.00
İ	'011	Técnico Artístico II (7020)		
1	'011	Técnico Artístico II (7020)	Las Artes	1,600.00
	'011	Jefe Técnico Artístico I (7060)	Las Artes	2,200.00
	'011	Jefe Técnico Artístico II (7070) Las Artes	2,500.00
1	'011	Viceministro (0000)	Despacho Superior	6,000.00
	'011	Ministro de Cultura y Deportes (0000)	35.	6,000.00
-	·011	Técnico Artístico III (7030)	Las Artes	1,900.00 c/u
İ	'011 o 022	Trabajador Operativo IV (1040) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	,			300.00
	'011 o 022	Técnico I (3010)	Patrimonio Cultural y Natural	13
	'011 o 022	Técnico II (3020)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'011 o 022	Trabajador Operativo Jefe I (1060)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'011 o 022	Trabajador Operativo III (1030)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'011 o 022	Técnico Profesional I (4010)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'011 o 022	Técnico Profesional II (4020)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
			Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'011 o 022	Técnico Profesional III (4030)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	′011 o 022	Trabajador Especializado III (2030)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
1	'011 o 022	Trabajador Especializado II (2020)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	3	Trabajador Operativo II (1020)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
		Trabajador Especializado I (2010)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
		Trabajador Especializado I 2010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	'011 o 022	Fécnico Profesional II (4020)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	′011 o 022 T	'écnico I (3010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00





Renglón		. Título del Puesto, Dirección General		Bono X	
1	Presupuestario			S. MICUDE	
	'011 o 022	Trabajador Especializado III (2030)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	. 1,000.00	
	'011 o 022	Trabajador Operativo IV (1040	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	′011 o 022	Trabajador Especializado Jefe (2060)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, I Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'011 o 022	Técnico II (3020)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	⁷ 011 o 022	Trabajador Operativo II (1020)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'011 o 022	Trabajador Operativo III (1030)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	¹ 011 o 022	Fécnico III (3030)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
		Trabajador Especializado II (2020)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'011 o 022	Fécnico Profesional I (4010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
		is.	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Desarrollo cultural y	1,000.00	
		Ciudadana (0000)	Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00	
		efe Departamento Sustantivo de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural Desarrollo cultural y	3,300.00	
	.021 b	rofesional de Gestión (0000)	Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00	





- 1				The state of the s
	Renglón Presupuestario	Título del Pues	to, Dirección General	Bono X S. MICUDE
ı			and the state of t	
	'021	Profesional Administrativo II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
	'021	Profesional de Medio Ambient (0000)	te Deporte y la Recreación	1,800.00
	'021	Profesional de Vinculación Internacional (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
	'021	Profesional de Vinculación Intrainstitucional (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	
***************************************	021	Profesional de Vinculación Sociedad Civil (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	
1	'021	Profesional de Parque de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
	'021	Profesional de Promocion (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
	021	Profesional de Vinculación Interinstitucional (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
	'021	Jefe Departamento Técnico II de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
	'021	Operador de Audiovisuales (0000)	Despacho Superior	1,000.00
	'021	Jefe de Seccion de Servicios Generales de Patrimonio	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
	⁷ 021	Jefe de Sección de Tesorería (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
		Jefe de Sección de Tesorería de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
,	7021	Profesional Administrativo I (0000) Profesional Administrativo I de Patrimonio (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,800.00
	·021	lefe Sección de Almacén 0000) Aeestro Artístico III (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes	1,800.00 1,000.00
		Mensajero I (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	'021 T	écnico de Escuela (0000)	Las Artes	1,000.00
	Ţ	écnico de Parque I de l'atrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
		écnico de Recursos Humanos de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00





1				
	Rengión Presupuestario	Título del Pues	sto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
	'021	Técnico en Iluminación (0000) Las Artes	1,000.00
	'021	Profesional Jurídico II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y	1,800.00
	'021	Técnico de Almacen I (0000)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	[*] 021	Técnico de Almacen I de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
`	·021	Técnico de Contabilidad I (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
-	'021	Tramoyista (0000)	Las Artes	1,000.00
	'021	Vigilante (0000)	Despacho Superior	1,000.00
	'021	Técnico de Restauración I de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	B	Técnico de Servicios Generales I (0000) Técnico de Sonido II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Despacho Superior	1,000.00 1,000.00
	[.] 021	Técnico del Centro (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	3	romotor Artístico (0000) Secretario II de Patrimonio 0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ouvoj Subjefe Departamento Sustantivo II de Patrimonio 0000)	Patrimonio Cultural y Natural	3,300.00
		rofesional en Adquisiciones I 0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
	'021 P	rofesional Financiero I (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00





Rengión Presupuestario Tífulo del Puesto, Dirección General Bono X S. MICUDE Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Subjete Departamento Técnico Il de Patrimonio (0000) Subjete Departamento Técnico Patrimonio Cultural y Natural Portalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,800.00 Patrimonio Cultural y Natural Patrim			Walter and the second s			-
Profesional Financiero II (0000) Deporte y la Recreación Despacho Superior 1,800.00			. Título del Pue:	sto, Dirección General		Market Control
Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Subjefe Departamento Técnico II de Patrimonio (0000) Supervisor de Proyectos (0000) Supervisor de Proyectos (0000) Supervisor de Taquilla (0000) Subjefe de Departamento de Contabilidad UDAF Subjefe de Departamento de Contabilidad UDAF Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Journal Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes Las Artes 1,000.00 Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Editor de Artes Cestere e Monono Artes Costate e Monono Artes	v	'021	Profesional Financiero II (000	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,		•
1021 Il de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural 2,300,00 1021 Supervisor de Proyectos (0000) Deporte y la Recreación 1,800,00 1021 Subjefe de Departamento de Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento de Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento de Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento Sustantivo II (0000) Despacho Superior 4,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 4,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 4,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 3,000,00 1021 Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Despacho Superior 3,000,00 1021 Asistente Enlace Vinculación Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas 1,000,00 1021 Asistente Enlace Vinculación Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas 1,000,00 1021 Asistente Financiero II (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300,00 1021 Asistente Financiero II (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300,00 1021 Asistente Financiero II (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300,00 Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural y Natural 300,00 Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural y Natural 300,00 Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural y Natural 300,00 Patrimonio Cultural y Patri		[.] 021	Profesional Jurídico I (0000)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,		
1021 Supervisor de Taquilla (0000) Las Artes 1,000.00 1021 Subjefe de Departamento de Contabilidad UDAF Despacho Superior 3,000.00 1021 Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior 3,000.00 1021 Subjefe de Departamento Sustantivo II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 4,000.00 1021 Subjefe de Departamento Subjefe de Departamento Coordinador de Academias Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 1021 Coordinador de Academias Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 1021 Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Despacho Superior 1,000.00 1021 Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas 1,000.00 1021 Asistente Financiero III (0000) Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 1021 Asistente Financiero III (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300.00 1021 Asistente Financiero III (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300.00 1021 Asistente Financiero III (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300.00 Despacho Superior 1,000.00 Despacho Superior		'021	Subjefe Departamento Técnic Il de Patrimonio (0000)		2,300.00	
Subjefe de Departamento de Contabilidad UDAF O21 Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Departo y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Financiero III (0000) Asistente Enlace Vinculación Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Edifor de Artes Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00		'021	Supervisor de Proyectos (000)	D) Deporte y la Recreación	1,800.00	
Contabilidad UDAF Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior Despacho Superior Despacho Superior Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Coordinador de Academias O21 (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación Despacho Superior 4,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Asistente Edior de Artes Octobre y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Edior de Artes		'021	Supervisor de Taquilla (0000)	Las Artes	1,000.00	
Tesorería UDAF Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas 1,000.00 Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Editor de Artes Octátivo de Artes Asistente Editor de Artes		021	Contabilidad UDAF	Despacho Superior	3,000.00	
Subjefe de Departamento Sustantivo II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 3,000.00 Coordinador de Academias (0000) Coordinador de Academias (0000) Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero II (0000) Asistente Editor de Artes		⁻ 021	Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF	Despacho Superior	3,000.00	
Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Coordinador de Academias (0000) Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero II (0000)				Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,	4,000.00	0
Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Financiero III (0000) Asistente Financiero III de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Editor de Artes Créfices IV (0000) Asistente Editor de Artes	V	'021	Técnico II (0000)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,	3,000.00	
Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Cultural (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Cultural (000				Las Artes	1.000.00	
Intrainstitucional (0000) Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Cultural (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Asistente Financiero II (0000) Asistente Editor de Artes Cráficas IIV (0000)		021	Terrenos (0000)	Deporte y la Recreación	8	
Cultural (0000) Cultural (0000) Cultural (0000) Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Asistente Financiero II (0000) Asistente Editor de Artes Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento de las Cultural y Fortalecimiento Superior 1,000.00		021	Asistente Enlace Vinculación ntrainstitucional (0000)		1,000.00	
Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Financiero III (0000) Despacho Superior 300.00 Asistente Financiero III de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural 300.00 Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Deporte y la Recreación, Asistente Financiero II (0000) Despacho Superior 1,000.00 Asistente Editor de Artes					1,000.00	
Asistente Financiero II de Patrimonio (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Asistente Editor de Artes Catalina IV (0000) Asistente Editor de Artes		′021 A	sistente Financiero III (೧೧೧೧)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,	1 000 00	
Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior 1,000.00 Asistente Editor de Artes		^	sistente Financiero II de			
Asistente Editor de Artes		021		Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación,		
'021 Créficas IV (0000)		133	•	Despacho Superior	1,000.00	•
	1.	'021 Gr	áficas IV (0000)	Las Artes	1,000.00	





	WWW. Company of the C		No. of the last of			
	Rengle Presupue		Título del F	uesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE	
v	'021		Asistente Jurídico IV (0000	Las Artes, Desarrollo Cultural Fortalecimiento de las Cultura Deporte y la Recreación, Despacho Superior		•
	[*] 021	^	sistente Jurídico III (0000	Las Artes, Desarrollo Cultural Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	7,000.00	
	'021	A	sistente Jurídico II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	[*] 021	Δι Δυ	ıxiliar de Informática (0000 iditor II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Despacho Superior	1,000.00 1,800.00	
	021	Asi	istente Pedagogo (0000) istente Administrativo II de trimonio (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00 300.00	
1	'021 '021	(000 Asis	stente Administrativo II 00) stente Administrativo I de imonio (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00 c/u 300.00	•
	[*] 021	(000) Asist	tente Administrativo IV 0) lente Administrativo III de monio (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00	
	[*] 021	Asiste (0000	ente Administrativo III)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'021	Asiste (0000)	nte Administrativo I	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
1	'021	Analist	a de Recursos Humanos D)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00	•1





Renglón Presupuesta	Título del Puesto, Dirección General ario	Bono X S. MICUDE
′021	Las Artes, Desarrollo Cultu Fortalecimiento de las Cultu Analista de Recursos Humanos Deporte y la Recreación I (0000) Despacho Superior	ıras,
'021	Las Artes, Desarróllo Cultur Fortalecimiento de las Cultu Deporte y la Recreación, Administrador (0000) Despacho Superior	ras,
7021	Las Artes, Desarrollo Cultura Fortalecimiento de las Cultur Deporte y la Récreación, Ascensorista (0000) Despacho Superior	al y ras, 1,000.00
'021	Las Artes, Desarrollo Cultura Fortalecimiento de las Cultura Deporte y la Recreación, Archivador (0000) Despacho Superior	
'021	Las Artes, Desarrollo Cultural Fortalecimiento de las Cultura Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
[*] 021	Las Artes, Desarrollo Cultural Fortalecimiento de las Cultural Asistente de Planificación II (0000) Despacho Superior Asistente de Contabilidad II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	y s. 1,000.00 °
'021	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Asistente de Contabilidad II Deporte y la Recreación, (0000) Despacho Superior	V
′021	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
⁻ 021	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Asistente de Compras II de	1,000.00
<u>'021</u>	Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00





	Renglón Presupuestario	Título del Pues	to, Dirección General	Bono X S. MICUDE
	⁻ 021	Asistente Artístico IV (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
1	⁻ 021	Asistente Artístico III (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
	'021	Asistente Administrativo V (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
	'021	Asistente de Almacén II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	'021	Asistente de Adquisiciones III (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	´021	Asistente de Adquisiciones II (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	'021	Inspector de Monumentos (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'021	Inspector de Espectáculos (0000)	Las Artes	1,000.00
	'021	Gestor de Desarrollo (0000)	Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
	[.] 021	Jefe de Compras (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
	·021	Jefe de Almacen de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
	021	Jefe Artístico I (0000)	Las Artes	1,900.00
		Encargado de Boletaje de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
		Encargado de Bodega de Patrimonio (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	4	Encargado de Bodega (0000)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
		Encargado de Sitio Arqueologico (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
ţ		Encargado de Museo (0000)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00





					STATE OF THE PARTY
	Rengión Presupuesta		Titulo del Pi	uesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
				Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación,	
- 1	'022 o 011		Secretario Ejecutivo III (620	Despacho Superior	1,000.00
1	022 0 011		Profesional I 4 HRS (5014)	Patrimonio Cultural y Natural	550.00
	'022 o 011		Secretario Oficinista (6060)		
	'022 o 011		lefe Técnico Profesional III	2 · 1 · 1	300.00
	022 0 011	Ĭ.	4080)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'022 o 011		ecretario Ejecutivo I (6090)		1,000.00
	'022 o 011	S	ecretario Ejecutivo I (6090)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'022 o 011	Je	efe Técnico I (3060)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
	'022 o 011	he	fe Técnico II (3070)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
	'022 o 011	Je: (40	fe Técnico Profesional I 060)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Las Artes, Desarrollo Cultural y	1,000.00
Α.	'022 o 011	Sed	cretario Oficinista (6060)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
No.	'022 o 011 '022 o 011		director Técnico II (8020) Técnico I (3060)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimenio Cultural y Natural Las Artes, Desarrollo Cultural y	5,000.00 300.00
	'022 o 011	Profe	esional II 6 HRS. (5026)	Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,350.00
	'022 o 011	Profe	esional II (5020)	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
	022 o 011	Profe	sional II (5020)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
			sional III (5030)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
		TOTES	ional III (5030)	Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00





Renglón Presupuestar	io	Título del Pu	esto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
			Las Artes, Desarrollo Cultura Fortalecimiento de las Cultura Deporte y la Recreación,	7 g
022 o 011	1	Profesional Jefe II (5070) Asesor Profesional	Despacho Superior	1,800.00
'022 o 011	100	Especializado III (9830) Asesor Profesional	Patrimonio Cultural y Natura	3,300.00
'022 o 011		Especializado IV (9840)	Patrimonio Cultural y Natura	3,300.00
'022 o 011	E	sesor Profesional specializado IV (9840)	Las Artes, Desarrollo Cultural Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
'022 o 011	E	sesor Profesional specializado I (9810)	Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
'022 o 011		sesor Profesional specializado II (9820)	Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
¹ 022 o 011	A: E:	sesor Profesional specializado II (9820)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
[*] 022 o 011		fe Técnico Profesional III 080)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	
'022 o 011	- 10	istente Profesional II (9720)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Dir	ector Técnico III (8080)	Patrimonio Cultural y Natural	4,300.00
['] '022 o 011		ector Técnico III (8080)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	5,000.00
'022 o 011	Asi	stente Profesional IV (9740)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
['] 022 o 011	Asis	stente Profesional IV (9740)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
		tente Profesional III (9730) ctor Técnico I (8060)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00 4,300.00
'022 o 011	Asist	ente Profesional I (9710)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00





					delinis eller y
	Renglón Presupuestar	M .	del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE	
	[*] 022 o 011 [*] 022 o 011	Asistente Profesional Director Técnico II (80		1,000.00 4,300.00	
`	'022 o 011	Director Técnico II (80	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, 70) Despacho Superior	5,000.00	•
	'022 o 011 '022 o 011	Director Técnico I (806 Oficinista I (6010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Oespacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	5,000.00	
	'022 o 011	Oficinista I (6010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'022 o 011 '022 o 011	Oficinista II (6020) Profesional I (5010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00 1,100.00	
	¹ 022 o 011	Profesional I (5010)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00	
`	'022 o 011	Oficinista IV (6040)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00	
	'022 o 011	Profesional I (5010) Asistente Profesional Jefe (9760)	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior Patrimonio Cultural y Natural	1,800.00	
		Oficinista II (6020) Oficinista III (6030)	Patrimonio Cultural y Natural Patrimonio Cultural y Natural	300.00 300.00	
	022 0 011	Oficinista IV (6040)	Patrimonio Cultural y Natural	300.00	OT SOID AT SHARE A SHARE OF THE





DECRETO NUMERO 66-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República y el Reino de España conscientes de que la cooperación bilateral resulta fundamental para hacer frente a los problemas derivados del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, suscribieron el acuerdo de mérito, con el objetivo mundial de prevención, control y eliminación del uso y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

CONSIDERANDO:

Que por la suscripción del acuerdo de referencia, ambos países implementan acciones para desarrollar la cooperación internacional en materia de prevención al consumo y control ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y socio-sanitaria, reinserción social, legislativa y lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

ARTICULO 1.

Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Reino de España, sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito en la ciudad de Guatemala, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO 2.

El presente decreto entrará en vigencia a los ocho días siguientes de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

JOSE EFRAIN RIOS MONTT PRESIDENTE

CARLOS WOHLERS MONROY SECRETARIO

CARLOS HERNANDEZ RUBIO SECRETARIO

SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 66-2000

PALACIO NACIONAL: Guatemala, diez de noviembre del año dos mil.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PORTILLO CABRERA

BYRON HUMBERTO BARRIENTOS DÍAZ MINISTRO DE GOBERNACION

> LIC. J. LUIS MIJANGOS C. SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA